



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 190-2018-P-SBCH

Chiclayo, 18 de Diciembre del 2018.

VISTO:

La Resolución Directoral N° 090-2018-IEPVV-SBCH, de fecha 06 de noviembre del 2018, que aprueba el Reglamento Interno de la I.E.P. "Vicente de la Vega", y el Informe N° 396-2018-IEPVV-SBCH, de fecha 06 de Noviembre del 2018, emitido por la Directora I.E.P. Vicente de la Vega, y el Memorando N° 557-2018-GG-SBCH, de fecha 14 de noviembre del 2018, donde se pone en conocimiento el acuerdo de Directorio de fecha 13 de noviembre del 2018.

CONSIDERANDOS:

Mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado. Cabe precisar que mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencias, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Dentro del contexto de autonomía, la Dirección de la Institución Educativa Particular Vicente de la Vega, de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo ha aprobado el Reglamento Interno de dicha institución mediante Resolución Directoral N° 090-2018-IEPVV-SBCH, de fecha 06 de noviembre del 2018, el mismo que consta de treinta (30) folios.

Mediante Informe N° 396-2018-IEPVV-SBCH, de fecha 06 de noviembre del 2018, la Dirección de la I.E.P. Vicente de la Vega, solicita que para efectos de dar formalidad al Reglamento Interno de la Institución debe emitirse el acto administrativo de reconocimiento y aprobación del referido documento de gestión, debiéndose aprobar por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme se realizó con fecha 13 de noviembre del 2018.

De lo antes expuesto, es necesario contar con un instrumento de gestión que regula la organización y el funcionamiento integral (pedagógico, institucional y administrativo) de la Institución y de los distintos actores, en el marco del Proyecto Educativo Institucional, el mismo que debe estar acorde al Nuevo Reglamento Integral de la Ley General de Educación, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, en el Art. 137°, inc. a), que hace referencia que el Reglamento Interno regula la organización y funcionamiento integral, precisándose las funciones específicas, pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :

Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

ELLAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe

20 DIC. 2018



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 190-2018-P-SBCH

En consecuencia, de lo antes expuesto es necesario emitir el acto resolutivo formalizando el reconocimiento y la aprobación del Reglamento Interno de la I.E.P. Vicente de la Vega de propiedad de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución N° 1555-2018-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y APROBAR, el Reglamento Interno de la Institución Educativa Particular Vicente de la Vega de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el mismo que consta de treinta (30) folios y forma parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la I.E.P. Vicente de la Vega la difusión del Reglamento Interno aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR a la Unidad de Gestión Educativa de Chiclayo para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Mariam Yolanda Munglenegro Fernández
Dra. Mariam Yolanda Munglenegro Fernández
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
que he visto la copia fiel del original que tengo
a la vista:
Juan M. Orbeagoza Chafloque
Juan M. Orbeagoza Chafloque
FEDATARIO

20 DIC. 2018